

3445

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, **22 AGO. 2024**

VISTOS:

Rentas municipales.
la Feria Pinto y sus modificaciones.
Constitucional de Municipalidades.

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de
- 2.- El Reglamento N° 003 del 17.07.1992 de funcionamiento de
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, se hace necesario efectuar un reordenamiento y regularización de los bandejones de Feria Pinto de Temuco, para actualizar la base de datos y proceder según el Reglamento N° 003 por el cual se rige la Feria Pinto.
- 2.- Copia de antecedente de asignación de puesto 82 del bandejon 2 Feria Pinto en el año 2005 al Sr. Fortunato Borquez Morales.

- 3.- Certificado de defunción del Sr. Fortunato Borquez Morales. ✓
- 4.- Informe de deuda del Sr. Fortunato Borquez Morales. ✓
- 5.- Constancia del Administrador de Feria Pinto. ✓

DECRETO:

1.- Cadúquese y descárguese la deuda asociada al permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, de la contribuyente que se menciona a continuación, y por el motivo que se señala:

RUT	NOMBRE	GIRO	ROL	MONTO	MOTIVO	CONCEPTO
	FORTUNATO BORQUEZ MORALES	8210313	382-069	119.106	FALLECIMIENTO	BANDEJON 2 PUESTO 82
	FORTUNATO BORQUEZ MORALES	8210314	382-569	16.361	FALLECIMIENTO	BANDEJON 2 PUESTO 82
			TOTAL GRAL.	135.467		

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, en conjunto con Tesorería Municipal, procederán a eliminar y a descargar la deuda de la contribuyente anteriormente mencionada, para que el rol de cargos de Feria Pinto, se encuentre actualizado.

3.- A los inspectores municipales de Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica

MTM/JBE/MCE/JCL/FAM/cm.-
DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Tesorería Municipal
- DIDECO
- Departamento Desarrollo Económico